

Expte. n° 11958/15 “Frente Surgen s/ reconocimiento de alianza”

Buenos Aires, 3 de marzo de 2015.

Visto: la solicitud de reconocimiento de alianza que tramita en autos,

resulta:

A fs. 35/36 y 38/44 se presentan en el carácter de apoderados, Juan Manuel Lugones y Diego Hickethier, acompañan la documentación de fs. 1/45 y solicitan el reconocimiento de la coalición integrada por los partidos Proyecto Sur, GEN, Poder para el Espacio Social –PODES– y Movimiento Libres del Sur.

Considerando:

Con las constancias de la causa, informadas a fs. 46 y vuelta y la ratificación efectuada por el Partido Movimiento Libres del Sur (fs. 48/50), cabe tener por cumplidos los elementos esenciales del acta de constitución de la alianza exigidos por el artículo 5 del anexo I de la ley n° 4894 y su decreto reglamentario n° 376-GCBA-2014 y, en consecuencia corresponde otorgar el reconocimiento que se solicita.

Por ello,

El Vicepresidente en ejercicio de la presidencia del Tribunal Superior de Justicia

resuelve:

1º. Reconocer a la alianza transitoria “**FRENTE SURGEN**” integrada por los partidos Proyecto Sur, GEN, Poder para el Espacio Social –PODES– y Movimiento Libres del Sur, en los términos del acta constitutiva de fs. 38/43, para participar en las elecciones de la Ciudad de Buenos Aires en el año 2015.

2º. Otorgar a la alianza el número setecientos nueve (709).

3º Mandar que se registre, se notifique y se publique en el Boletín Oficial y en el sitio web del Tribunal (www.eleccionesciudad.gob.ar).

Firmado: Lozano. Vicepresidente en ejercicio de la presidencia del Tribunal.